



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0029-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario conocerá los informes periódicos de seguimientos y evaluación de la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0005-M, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la UTMACH, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente

"(...) Por medio del presente, tengo a bien anexas para su conocimiento y trámite pertinente el Informe comparativo de la ejecución del presupuesto institucional 2012 - 2022, elaborado en conjunto con la señora Directora Financiera (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0005-M, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Óscar Sánchez López, en su calidad de Director de Planificación de la UTMACH; y, su documentación adjunta; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0029-2023-CU-SO-02

RESUELVE:

Artículo Único.- Conocer y aprobar el Informe comparativo de la ejecución del presupuesto institucional 2012 - 2022, elaborado por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Vinculación, Investigación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente Resolución los Decanatos de las cinco facultades.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

